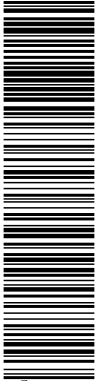


DOCUMENT Conveni: <b>Conveni GEiEG 2022_castellà</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>38DE6-MKWID-FDBJ7</b> Data d'emissió: <b>17 de Gener de 2023 a les 14:36:49</b> Pàgina <b>1 de 8</b>	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/01/2023 13:11	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 81333891\_38DE6-MKWID-FDBJ7\_2C0F569DA3E6C7405E5D930587DE7F8B0AEED65FFB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



EXP. 2022047117

## CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA AL GRUPO EXCURSIONISTA Y DEPORTIVO GERUNDENSE [GEiEG] COMO AYUDA EXTRAORDINARIA PARA LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD

### REUNIDOS

Por un lado, el señor Àdam Bertran i Martínez con DNI [REDACTED] concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, y domicilio a efectos del presente convenio en la Plaza del Vi número 1 de Girona, asistida por el secretario general de la corporación, don José Ignacio Araujo Gómez.

Y por otra el Sr. Francesc Cayuela López, con DNI [REDACTED] con domicilio, a efectos del presente convenio, en la calle Empúries, 47 de Girona, en calidad de Presidente del Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, GEiEG, con CIF G17074600.

### INTERVIENEN

El primero en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B, de acuerdo con la delegación de competencias del Decreto de Alcaldía número 2021012282 de fecha 9 de junio de 2021.

El segundo en representación del Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, GEiEG, con NIF G17074600, de acuerdo con el acta de certificación de los nombramientos de la Junta directiva elegida en fecha 16 de enero de 2017.

Ambas partes se reconocen capacidad mutua para obrar y

### MANIFIESTAN

El Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense (GEiEG) es una entidad centenaria fundada en 1919, lo que demuestra su arraigo y vinculación a la ciudad de Gerona desde hace muchos años.

Esta entidad es de las más representativas de la ciudad y de la provincia de Gerona, siendo un referente de la promoción y práctica deportiva de este país y también reconocida a nivel nacional e internacional.

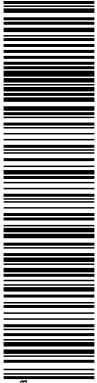
Es una entidad declarada de utilidad pública por el Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación y Cultura.

Lleva a cabo una gran labor deportiva, social y sociocultural.

Es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como prioridad promover el deporte y la cultura en los propios valores del deporte, teniendo como misión su promoción.

El GEiEG es reconocido especialmente por su labor con el deporte base, lo que los equipos de las numerosas secciones que dispone la convierten en la cantera de sus equipos seniors.

DOCUMENT Conveni: <b>Conveni GEiEG 2022_castellà</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>38DE6-MKWID-FDBJ7</b> Data d'emissió: <b>17 de Gener de 2023 a les 14:36:49</b> Pàgina 2 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/01/2023 13:11	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8133381\_38DE6-MKWID-FDBJ7\_2C0F569DA3E6C7405ED930587DE7F8B0AEED6FFB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



Por registro de entrada núm. 2022092896 de 27 de octubre de 2022 el GEiEG solicita al Ayuntamiento de Girona una ayuda extraordinaria de 15.000,00 € porque se ve gravemente afectada por el aumento de precios de los suministros de la energía.

La viabilidad económica del proyecto deportivo del GEiEG junto con todas las actividades que organiza y sus instalaciones pueden estar comprometidas si la entidad no puede atender a los pagos de las facturas del suministro de la energía.

La concejalía de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona se muestra sensible ante esta situación y quiere colaborar en la viabilidad del proyecto deportivo del GEiEG en tanto se trata de una situación temporal, no previsible y que responde a una necesidad puntual.

Que, para regular la concesión directa de la subvención en forma de ayuda extraordinaria nominativa, las partes acuerdan suscribir este convenio que se regirá por los siguientes pactos

## PACTOS

### Primero. - Objeto del convenio

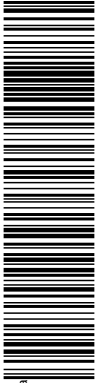
El objeto del convenio es establecer las condiciones para regular la concesión de la subvención en forma de ayuda extraordinaria para la viabilidad económica de la entidad debido a la escalada imprevista del aumento de precios en el gasto de energía y así poder continuar apoyando los proyectos que lleva a cabo y de las actividades mencionadas anteriormente con el objetivo de promocionar la práctica deportiva en la ciudad.

Esta subvención tiene carácter singular y exclusivamente para la ejecución de gastos ordinarios para atender el incremento de los gastos derivados del suministro de energías, concretamente en cuanto a los gastos de electricidad, gas y agua térmica, entre los periodos 2021 -2022 versus la previsión de gasto del periodo 2022-2023, a consecuencia de los eventos derivados por la guerra de Ucrania y otros eventos geopolíticos que afectan directamente al suministro de las energías a los ciudadanos y las entidades.

El objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito material de la competencia municipal de Deportes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover todo tipo de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las CCAA, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

DOCUMENT Conveni: <b>Conveni GEiEG 2022_castellà</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>38DE6-MKWID-FDBJ7</b> Data d'emissió: <b>17 de Gener de 2023 a les 14:36:49</b> Pàgina <b>3 de 8</b>	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/01/2023 13:11	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8133381\_38DE6-MKWID-FDBJ7\_2C0F569DA3E6C7405E5D930587DE7F8B0AEED6FFB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



## Segundo. - Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, GEiEG, con NIF G17074600.

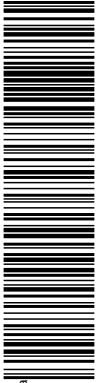
## Tercero. - Características de la actividad subvencionada.

Realizar las actividades habituales dentro de las áreas deportivas que desarrolla en sus instalaciones o en otros espacios, destinadas a sus socios ya la ciudadanía en general, de forma propia o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

## Cuarto. - Compromisos del GEiEG

1. Organizar y desarrollar sus actividades habituales relacionadas con la promoción del deporte y el uso de sus instalaciones.
2. Considerar al Ayuntamiento de Girona, como colaborador de estas actividades.
3. Realizar las actividades de acuerdo con su normal desarrollo previsto en los proyectos en los que apoya.
4. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
5. Cumplir con las disposiciones del Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte en Cataluña.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan practicarse desde el Ayuntamiento de Girona en relación a la subvención concedida.
7. La entidad declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo, género u orientación afectivo-sexual.
8. La entidad se compromete a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, velar por la paridad e incluir la perspectiva de género en sus actividades.
9. La entidad se compromete a garantizar la igualdad de las personas con independencia de su identidad de género o su orientación afectivo-sexual e incluir la perspectiva LGBTI+ en sus actividades.
10. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar el seguimiento y participar en las reuniones de coordinación que se establezcan, informando periódicamente al ayuntamiento del estado de ejecución, tanto en lo que se refiere a las actuaciones como al presupuesto.

DOCUMENT Conveni: <b>Conveni GEiEG 2022_castellà</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>38DE6-MKWID-FDBJ7</b> Data d'emissió: <b>17 de Gener de 2023 a les 14:36:49</b> Pàgina 4 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/01/2023 13:11	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8133381\_38DE6-MKWID-FDBJ7\_2C0F569DA3E6C7405E9030587DE7F8B0AEED6FFB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



11. Presentar, al final del període convenido, en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, la memoria económica donde figure el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, d de acuerdo con la Base 38a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022, según modelo normalizado que se puede encontrar en: [https://seu.girona.cat/portal/girona\\_es/serveis/e-registre/AaZ/1412.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_es/serveis/e-registre/AaZ/1412.html)

Contendrá, como mínimo la siguiente información:

- Memoria breve con la síntesis de los gastos soportados en materia del aumento de los precios de los suministros de energía.
- Liquidación del presupuesto.
- Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura, en su caso.
- Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, indicando la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- Elementos de difusión y publicidad. Este material debe presentarse digitalmente.

El período de justificación será como máximo hasta el 15 de noviembre de 2023.

12. En caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto por cualquier motivo, se tendrá que devolver los importes cobrados y no ejecutados.

13. La entidad se compromete a reforzar, en su ámbito de actuación, las políticas públicas para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en materia de cultura según el artículo 24 de la Ley de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### Quinto. - Compromisos del Ayuntamiento

1. Subvencionar con una aportación de quince mil (15.000,00 €) los gastos ocasionados por la escalada imprevista del aumento de precios en el gasto de energía y así poder continuar apoyando los proyectos que lleva a cabo y de las actividades mencionadas anteriormente con el objetivo de promocionar la práctica deportiva en la ciudad.

El importe de la subvención otorgada supone el 2,86% del presupuesto total del gasto, que ascendió a 523.529,95 €, porcentaje que se establece como cofinanciación máxima en caso de no ejecución de la totalidad del gasto .

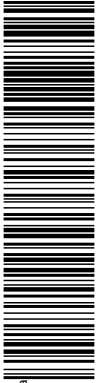
Esta cantidad se abonará en un pago de forma inmediata a la firma del convenio.

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2022 511 34100 48000 Transferencias Deportes. (RC\_220220068055).

Esta aportación está sujeta a la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por administraciones públicas y, en particular, a lo que establece la base 34 de ejecución del presupuesto de este año.

2. Hacer difusión de eventos deportivos y socioculturales organizados por el GEiEG que puedan ser de interés para la ciudadanía (Lleuresport, Fiesta del Pedal, Subida a pie a los

DOCUMENT Conveni: <b>Conveni GEiEG 2022_castellà</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>38DE6-MKWID-FDBJ7</b> Data d'emissió: <b>17 de Gener de 2023 a les 14:36:49</b> Pàgina 5 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/01/2023 13:11	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8133381\_38DE6-MKWID-FDBJ7\_2C0F569DA3E6C7405E9030587DE7F8B0AEED6FFB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



Àngels, campeonatos...), mediante: la web, mailing por correo electrónico, las instalaciones deportivas con trípticos, dípticos, así como otros medios que se crean oportunos.

3. Hacer constar el logotipo de la entidad en la difusión de las carreras organizadas por el Ayuntamiento, en que la entidad colabore.

### Sexto. - Justificación de la aportación económica

De acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y con las bases de ejecución del presupuesto municipal, que regulan las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, el Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, (GEiEG) deberá presentar antes del 15 de noviembre de 2023 la siguiente documentación:

- Memoria breve con la síntesis de los gastos soportados en materia del aumento de los precios de los suministros de energía.

- Memoria económica con copia de los justificantes de los gastos realizados (facturas), por un importe no inferior a la subvención otorgada que acrediten que ésta ha sido invertida en la finalidad por la que se ha concedido. La falta de presentación, en el plazo establecido, de esta documentación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para establecer futuros convenios con el Ayuntamiento y percibir cantidades con cargo a los mismos (según modelo cuenta justificativa vigente) más información en: [https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html)

### Séptimo. - Gastos subvencionables

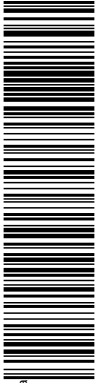
1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos directos e indirectos que de forma indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se hayan devengado durante el plazo previsto en la cláusula 7 de este convenio, figuren en el presupuesto de gastos presentados por la entidad, aunque no hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

No serán subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada.

3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad

DOCUMENT Conveni: <b>Conveni GEIEG 2022_castellà</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>38DE6-MKWID-FDBJ7</b> Data d'emissió: <b>17 de Gener de 2023 a les 14:36:49</b> Pàgina <b>6 de 8</b>	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/01/2023 13:11	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 81333891\_38DE6-MKWID-FDBJ7\_2C0F5E9DA3E6C7A05E5D930587DE7F8B0AEED6FFB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida en que estos costes corresponden al período en que realiza actividad.

4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma de este convenio.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con las que estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Girona. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá vinculación alguna entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el art.46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los demás supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (art.68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Gerona.

6. Las aportaciones financieras no podrán ser superiores al gasto derivado de la ejecución del convenio.

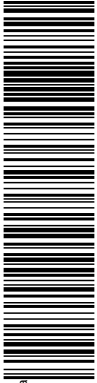
#### **Octavo. - Comisión de seguimiento**

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por el concejal de Educación, Infancia y Deportes y el jefe de servicio de Deportes del Ayuntamiento de Girona, y dos miembros designados por el GEIEG. Esta comisión se reunirá en los meses de abril y octubre.

#### **Noveno. - Vigencia e interpretación del convenio**

1- La vigencia del convenio será la prevista durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENT Conveni: <b>Conveni GEiEG 2022_castellà</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>38DE6-MKWID-FDBJ7</b> Data d'emissió: <b>17 de Gener de 2023 a les 14:36:49</b> Pàgina <b>7 de 8</b>	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/01/2023 13:11	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 81333891\_38DE6-MKWID-FDBJ7\_2C0F5E9DA3E6C7405E90305B87DE7F8B0AEED6FFB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·lijarçant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



2- En caso de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se constituirá una comisión paritaria formada por 3 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden civil de la ciudad de Gerona.

#### **Décimo. - Compatibilidad**

La subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por igual finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las subvenciones compatibles con la del Ayuntamiento de Girona, en ningún caso puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

#### **Undécimo. - Aceptación de la subvención**

Se considera que el GEiEG acepta la subvención con la firma del convenio.

#### **Duodécimo. - Reintegro de la subvención**

El Ayuntamiento de Girona podrá revocar total o parcialmente las subvenciones. Si se da este caso, el beneficiario tendrá la obligación de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente en los siguientes supuestos:

- Los que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- En caso de incumplimiento de otras obligaciones previstas en estas bases.
- Otros supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

#### **Decimotercero. - Verificación y control**

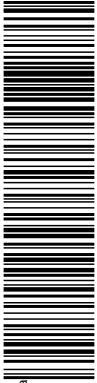
El Ayuntamiento de Girona tiene la facultad de verificar por los medios que estime convenientes, el incumplimiento del objeto subvencionado, que tiene la consideración de finalista. El control financiero se registrá por lo que se establece en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El GEiEG está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de esta ley.

#### **Catorce. - Incumplimiento**

El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

DOCUMENT Conveni: <b>Conveni GEIEG 2022_castellà</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>38DE6-MKWID-FDBJ7</b> Data d'emissió: <b>17 de Gener de 2023 a les 14:36:49</b> Pàgina <b>8 de 8</b>	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 13/01/2023 13:11	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 81333881\_38DE6-MKWID-FDBJ7\_2C0F569DA3E6C7A05E09030587DE7F8B0AEED65FFB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio\_signatura



**Ajuntament de Girona**

**Decimoquinto. - Régimen jurídico**

Al presente Convenio le es de aplicación los pactos establecidos en este documento y en todo lo que no se haya previsto será de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- 2.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- 3.-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada en el BOP núm.237, de 10 de diciembre de 2015 (Ordenanza de Subvenciones).
- 4.-Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de Cataluña.
- 5.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- 6.-Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RD 781/1986).
- 7.-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 8.-Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (DL 2/2003).
- 9.-Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales (ROAS).
- 10.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (L.39/2015).
- 11.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (L.40/2015).
- 12.-Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña (L.26/2010Cat).

Y, por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio a fecha de la última firma fijada.

Por el Ayuntamiento de Gerona  
**Adam Bertran i Martínez - DNI 45825497K (TCAT)**  
 Signat digitalment per Adam Bertran i Martínez - DNI 45825497K (TCAT)  
 Data: 2022.12.30 17:34:57 +01'00'  
 Àdam Bertran i Martínez  
 Concejal de Educación, Infancia i Deportes

Grupo Excursionista i Deportivo Gerundense, GEIEG  
 40291952T  
 FRANCISCO CAYUELA LOPEZ  
 CAYUELA LOPEZ (R: G17074600)  
 Francesc Cayuela López  
 Representante

Firmado digitalmente por 40291952T FRANCISCO CAYUELA LOPEZ (R: G17074600) Fecha: 2022.12.30 14:08:23 +01'00'

CERTIFICO,  
 El secretario general  
 José Ignacio Araujo Gómez